



Convocatoria del Premio “María Zambrano 2024” de la Universidad de Córdoba a la mejor Tesis Doctoral, TFM y TFG que incluyan la perspectiva de Género

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria del Premio “María Zambrano 2024” de la Universidad de Córdoba a la mejor Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado que incluyan la perspectiva de Género.

Convocatoria del Premio “María Zambrano 2024” de la Universidad de Córdoba a la mejor Tesis Doctoral, TFM y TFG que incluyan la perspectiva de Género

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente resolución se convoca el Premio “María Zambrano, 2024” de la Universidad de Córdoba al mejor trabajo de Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster (en adelante, TFM) y Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) en estudios con perspectiva de género de la Universidad de Córdoba, con el objetivo de impulsar y reconocer la generación y aplicación de conocimiento con perspectiva de género, que contribuya a la igualdad real entre mujeres y hombres en la realización de una sociedad más justa e igualitaria.

2. Dicho premio se imputará a la aplicación presupuestaria 422KXXX, GA.PI.04.00.01 del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El Premio “María Zambrano, 2023” de la Universidad de Córdoba se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 33/2019, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras del Premio “María Zambrano” de la Universidad de Córdoba a la mejor Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado que incluyan la perspectiva de género”, así como por la normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

Artículo 3. Requisitos de las personas participantes.

1. Podrán optar al premio “María Zambrano” aquellas personas que, en el momento de finalización del plazo de presentación, hayan presentado en la Universidad de Córdoba su Tesis doctoral, TFM o TFG en los tres últimos cursos académicos, 2021/22, 2022/23 y 2023/24.

Artículo 4. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud se presentará, en una solicitud genérica a través de la sede electrónica, junto a la documentación preceptiva, dirigida a la Directora de Igualdad de la Universidad de Córdoba, o por

Código Seguro de Verificación	UEUDZWWZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Fecha y Hora	29/02/2024 13:04:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UEUDZWWZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Página	1/4



cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las candidaturas deberán presentarse en el modelo que se establece en el Anexo I en cada convocatoria.

Artículo 5. Documentación acreditativa.

1.-Solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada cuyo modelo estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Córdoba o en la siguiente dirección web de la Unidad de Igualdad: <http://www.uco.es/igualdad/>.

2.- Un resumen de 3 páginas máximo donde se indiquen la autoría, la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados, etc.

3.- El trabajo de TFG, TFM o Tesis Doctoral en formato PDF o CD.

4. Junto con la solicitud deberá presentarse también la siguiente documentación:

a) Declaración expresa de la persona candidata, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso de la persona candidata de que queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa de la persona candidata para que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escrito en soporte físico como en internet”.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieran se tendrá por desistida su solicitud.

2. Tras la subsanación de las soluciones incompletas, en su caso, se procederá a publicar el listado de las candidaturas admitidas al procedimiento.

3 El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día posterior a la publicación en BOUCO de esta convocatoria y se cerrará el día 30 septiembre de 2024, ambos inclusive.

Código Seguro de Verificación	UEUDZWZZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Fecha y Hora	29/02/2024 13:04:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UEUDZWZZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Página	2/4



Artículo 8. Premios.

Se establecen los siguientes premios, los cuales estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes:

- Tesis doctoral. 1000€
- Trabajo Fin de Grado (TFG). 400€
- Trabajo Fin de Máster (TFM). 400€

Estos premios podrán ser publicados en la colección de estudios de género de la Universidad de Córdoba “Simone de Beauvoir”.

Artículo 9. Jurado

1. Las personas responsables de los vicerrectorados con competencias en igualdad, en grado y en másteres y doctorado propondrán un Jurado integrado por, al menos, tres personas que serán las encargadas de evaluar los trabajos presentados en las tres modalidades incluidas en la convocatoria. Las personas que formen parte del Jurado tendrán experiencia en temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres y con la violencia contra las mujeres, que serán retribuidas con cargo a la aplicación presupuestaria GA.PI.04.00.01 422K XXX.

2. Se procurará que exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Jurado.

Artículo 10. Criterios de valoración de las candidaturas

Se valorará especialmente la coherencia del trabajo en relación con:

- Análisis de la realidad con perspectiva de género.
- Reconocimiento científico, social y cultural de las obras de las mujeres.
- Aportación desde su área de conocimiento a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Originalidad de la obra y adecuación metodológica.
- Cuidado de los aspectos formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

Artículo 11. Decisión del Jurado.

1. El jurado velará por el cumplimiento de las Bases reguladoras en cada una de las convocatorias del Premio que se realicen, pudiendo declarar desiertos los premios en el caso de considerar que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes.

2. El jurado podrá revocar los premios concedidos en caso de detectar alguna irregularidad y resolverá cualquier aspecto no previsto en las Bases.

3. Todas las decisiones del Jurado se harán públicas a través de la página web de la Unidad de Igualdad y de la página web de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

4. La participación en los premios implica la aceptación de estas bases y la resolución del jurado será inapelable.

Artículo 12. Derechos de propiedad intelectual.

Las personas autoras de las propuestas ganadoras del Premio autorizan a la Universidad de Córdoba, y sin límite territorial ni temporal, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y filmados bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, las buenas prácticas de generación del conocimiento con perspectiva de género derivadas de la concesión

Código Seguro de Verificación	UEUDZWWZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Fecha y Hora	29/02/2024 13:04:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UEUDZWWZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Página	3/4



del premio, así como su publicación, a propuesta del Jurado, ajustándose a los requerimientos editoriales de la colección.

Código Seguro de Verificación	UEUDZWZZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Fecha y Hora	29/02/2024 13:04:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UEUDZWZZHIXA4Q5B55OQZLQND4	Página	4/4

